

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

DECRETO NUMERO (**0692**) **07 OCT 2020**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 203 de 23 de Julio de 2020, Ordenanza 031 de 2020 y el estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Capítulo I artículo 7 parágrafo 2 de la Ordenanza No 039 del 06 de Diciembre de 2019 y Decreto N° 463 de Diciembre 23 del 2019 autorizó al Gobernador de Santander para incorporar y crear los códigos y conceptos presupuestales necesarios para la correcta ejecución del presupuesto de la vigencia 2020, según lo establecido en el catálogo de cuentas FUT.
2. Que mediante Ley 2023 de 23 de julio de 2020, se crea la Tasa Pro-Deporte y Recreación y en su artículo primero se otorgan facultades a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro-Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el respectivo ente territorial, destinados a fomentar y estimular el deporte. y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.
3. Que con fundamento en el artículo primero de la Ley 2023 de 2020, se faculta a la Asamblea Departamental para crear la tasa Pro-Deporte y Recreación.
4. Que el recaudo de los recursos producto de la aplicación de la tasa Pro-Deporte y Recreación será administrada por el Departamento y está destinada conforme lo establece la Ley 2023 de 2020, en su artículo segundo.
5. Que para el cumplimiento de la aplicación de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se requiere crear los códigos presupuestal de ingresos y gastos dentro del Presupuesto General del Departamento de Santander, para llevar a cabo lo establecido en la Ley y dar cumplimiento a la Ordenanza No 31 que autorizó la creación y destinación de la Tasa Pro-Deporte y Recreación.
6. Que según Ordenanza No. 31 del 31 de agosto de 2020 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA "TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER CREADA MEDIANTE LEY 2023 DEL 23 DE JULIO DE 2020". en su Artículo 1°** contempló :"(Crease la Tasa Pro-Deporte y Recreación, recursos que serán administrados por el Departamento de Santander, destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.
7. Que según Ordenanza No. 31 del 31 de agosto de 2020 en su Artículo 3° contempló : que "(El 20% de los recursos recaudados por medio de la tasa que crea la presente Ordenanza, deberá destinarse a refrigerio y transporte, de acuerdo con las necesidades, de los jóvenes y niños en condiciones de pobreza y vulnerabilidad, miembros de las escuelas deportivas y clubes deportivos locales, registrados ante las secretarías municipales y/o distritales competentes en su manejo y reglamentados por el Ente Departamental)
8. Que según Ordenanza No. 31 del 31 de agosto de 2020 en su Artículo 8° contempló :"(La tarifa de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, establecida por la Asamblea Departamental de Santander será del dos por ciento (2.0%) del total del contrato determinada en el comprobante de egreso por cada pago que se establezca entre el Departamento de Santander y las Entidades de que trata el artículo cuarto de la presente Ordenanza con las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privada)"
9. Que según Ordenanza No. 31 del 31 de agosto de 2020 en su Artículo 10° contempló :"(Autorízase al Gobernador del Departamento de Santander, para crear los códigos presupuestales de ingresos y gastos que garanticen el recaudo y transferencia de los recursos, incluida la proyección del recurso que se pretende recaudar con su respectivo gasto en la vigencia 2020, que permitan el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza)
10. Que el Director Técnico de Ingresos solicitó mediante oficio con radicado No 20200111816 proceso 1993130 con fecha octubre 01 de 2020 la creación de códigos presupuestales de Ingresos y Gastos para el recaudo y transferencia de los recursos provenientes de la tasa de Pro-deporte y recreación con un valor de proyección de recaudo para la vigencia 2020 \$ **809.175.680.**
11. Que la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander dio viabilidad de fecha 2 de octubre de 2020 para adicionar la partida al Presupuesto General de Ingresos del Departamento, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
12. Que el CONFIS Departamental según Acta N°22 del 2 de octubre del 2020 aprobó la presente creación y adición de recursos al presupuesto del Departamento
13. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2,5 y 7, la Secretaría de Hacienda con fecha 02 de Octubre del 2020 dió aprobación a la presente adición presupuestal.
14. Que el valor total a adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del Departamento en el presente decreto es por valor de **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$ 809.175.680,00)** por concepto de la proyección de la tasa de Pro-deporte y recreación

Jvo.

	DECRETO -- 0692	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : Créase al Presupuesto General de **INGRESOS** del Departamento de Santander Administración Central los siguientes Códigos presupuestales vigencia fiscal 2020 así:

CODIGO	NOMBRE	ADICION
TI.A.2.1.90	Otras Tasas	
TI.A.2.1.90.01	Tasa Pro-Deporte y Recreación	

ARTÍCULO SEGUNDO : Créase al Presupuesto General de **GASTOS** de funcionamiento del Departamento de Santander Administración Central el siguiente Código presupuestal vigencia fiscal 2020 así:

CODIGO	NOMBRE	ADICION
1.3.25.12	Transferencia Tasa de Pro-Deporte y Recreación Ordenanza N° 31/2020	

ARTÍCULO TERCERO : Adiciónese el Presupuesto General de **INGRESOS** del Departamento - Administración Central vigencia fiscal 2020 así:

CODIGO	NOMBRE	ADICION
TI.A.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
TI.A.2.1.90	Otras Tasas	
TI.A.2.1.90.01	Tasa Pro-Deporte y Recreación	809.175.680,00
TOTAL ADICION INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		809.175.680,00

ARTÍCULO CUARTO : Adiciónese el Presupuesto General de **GASTOS** de funcionamiento del Departamento - Administración Central vigencia fiscal 2020 así:

CODIGO	NOMBRE	ADICION
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.3.25	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.3.25.12	Transferencia Tasa de Pro-Deporte y Recreación Ordenanza N° 31/2020	809.175.680,00
TOTAL ADICION GASTOS FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL		809.175.680,00

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los

07 OCT 2020

MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

Vo Bo. ELIZABETH LOBO GUALDRON
Secretaria de Hacienda

Proyecto: FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Elaboro : NYDIA MORENO CAMELO
Profesional Universitario

Revisó : ADELINA ARENAS REMOLINA
Profesional Universitario (E)